



MINISTERIO DE HACIENDA Y
FINANZAS PUBLICAS
GOBIERNO DE LA RIOJA

NOTA N° 06

LA RIOJA, 17 ENE. 2024

SRES. DE LA GERENCIA TÉCNICA Y DE VALORES NEGOCIABLES
BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES S.A.
S...../.....D

AVISO COMPLEMENTARIO: "TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA CLASE I – RIE27- AL 4,50% CON VENCIMIENTO EN 2027".

AVISO DE PAGO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a los efectos de poner en conocimiento que el tipo de Cambio Aplicable que opera el quinto (5°) día hábil antes de la fecha de vencimiento del 1° servicio de intereses de los títulos de referencia, 20 de enero de 2024, es USD1=\$817,65 del 15/01/2024, por lo tanto, se informa lo siguiente:

1. Monto en concepto de Intereses en Pesos Argentinos (ARS) equivalentes Dólares Ciento Treinta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 86/100 (USD 135.369,86.) al tipo de Cambio Aplicable: **Pesos Ciento Diez Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Seis con 03/100 (\$110.685.166,03).**
2. Periodo que comprende el primer servicio de intereses: 21/07/23 al 20/01/24.
3. Tasa del periodo: 4,50% para el periodo entre la Fecha de Emisión y Liquidación (exclusive) hasta la Fecha de Vencimiento del primer cupón (inclusive).
4. Frecuencia de Pago de Intereses: semestral
5. Convención de Intereses: actual/actual
6. Denominación Mínima: USD 1 y múltiplos enteros de USD 1

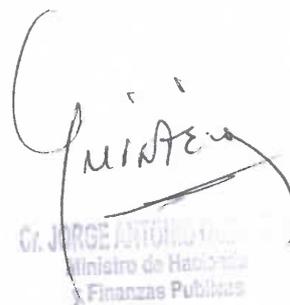


MINISTERIO DE HACIENDA Y
FINANZAS PUBLICAS
GOBIERNO DE LA RIOJA

7. Fecha efectiva en que se pondrá a disposición de los titulares los importes citados de intereses:
22/01/2024. (Apartado del Prospecto: En caso de caer la Fecha de Pago de Intereses día no hábil, el pago se realizará en el día hábil inmediato posterior con igual validez y efecto.)
8. Código de los Títulos Clase I: "ISIN – ARPRJA3200B1
9. Código de Caja de Valores S.A.: 42715
10. Transferencia Vía MEP (Medio Electrónico De Pago)
Banco: B.C.R.A. (Banco Central de la República Argentina)
Nro. Cta. En PESOS: 901
Titular: Caja de Valores S.A.
CUIT: 30-55447591-0

Fecha de legitimación para el cobro: estarán legitimados para el cobro aquellos tenedores que se encuentren registrados al cierre del día hábil anterior a la correspondiente fecha de pago.

Sin otro motivo, saludo a Usted atentamente.


Dr. JORGE ANTONIO
Ministro de Hacienda
& Finanzas Públicas